Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2022 02 0782 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ , IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILA.

Proceso No.	**CD-SGR-0803-2022**
Contrato No.	**2022 02 0782**
Modalidad de Contratación:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Justificación de la Modalidad:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO DEL CESAR**
NIT:	**892.399.999-1**
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES HUMANAS, NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE LA PSIOLOGIA , PARA BRIDNAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE,VIGENCIA 2022.**
Contratista:	**LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**
Identificación:	**32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILA.**
Valor Total del Contrato:	**TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($30.630.720) M.L.**
Plazo:	**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos, **LORENA HERNANDEZ DANGOND**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.591.163 expedida en Valledupar (Cesar), quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000026 del 16 de Enero de 2020 emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES HUMANAS, NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE LA PSIOLOGIA , PARA BRIDNAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE,VIGENCIA 2022".

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($30.630.720) M.L. soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 102 del 19 de enero de 2022, con rubro presupuestal de gastos-inversión numero 05-2.3.2.02.02.009.63-32 por concepto de Talento humano/manutención y transporte.

El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

MENSUALIDADES CUMPLIDAS DEL PRIMERO AL ULTIMO DIA DE CADA MES, equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 4.084.096) M.L.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que el contratista en desarrollo del objeto contractual eventualmente requiera desplazarse dentro o fuera del departamento del Cesar, la administración departamental sufragara los gastos de viaje y alimentación con cargo al Disponibilidad Presupuestal Nº 102 del 19 de enero de 2022, con rubro presupuestal de gastos-inversión numero 05-2.3.2.02.02.009.63-32 por concepto de Talento humano/manutención y transporte. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento en el que el contratista tenga pendiente comisiones y/o viáticos anteriores, y el supervisor conceda un nuevo desplazamiento sin que se concluya el proceso del anterior, responderá el supervisor disciplinariamente por su actuación.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de salud del Departamento del Cesar y los 25 municipios del departamento del cesar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

En el evento que el contratista en desarrollo del objeto contractual eventualmente requiera desplazarse dentro o fuera del departamento del Cesar, la administración departamental sufragara los gastos de viaje y alimentación con cargo al Disponibilidad Presupuestal Nº 102 del 19 de enero de 2022, con rubro presupuestal de gastos-inversión numero 05-2.3.2.02.02.009.63-32 por concepto de Talento humano/manutención y transporte. En el evento en el que el contratista tenga pendiente comisiones y/o viáticos anteriores, y el supervisor conceda un nuevo desplazamiento sin que se concluya el proceso del anterior, responderá el supervisor disciplinariamente por su actuación.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

6.1. Obligaciones del Contratista:

6.1.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Departamento.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
3. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.
4. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

5. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i)Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
6. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato
12. Colaborar y atender oportunamente con el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano.
13. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún Contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. El contratista deberá aportar certificado de afiliación o planilla de pago al momento de la suscripción del contrato, así mismo deberá realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente, es por ello que deberá el contratista adjuntar en cada pago los soportes en la plataforma SECOP II y SIRCC II.
15. El contratista, previa a la presentación de la última cuenta de cobro, está en la obligación de entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, el inventario documental de los archivos que por la prestación de sus servicios tuvo bajo su responsabilidad.
16. Devolver al Departamento, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de ingreso (el cual será desactivado a partir de ese momento para el ingreso a las instalaciones de la Gobernación del Cesar), en ningún momento deberá el contratista utilizar el carnet de identificación para otras actividades diferentes a las relacionadas con la entidad, en todo caso este carnet no crea un vínculo legal laboral con la entidad.
17. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, reglamentos internos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento.

    PARAGRAFO: En todo caso en las obligaciones no debe existir subordinación o dependencia sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el contratista.

6.1.2. Obligaciones Específicas:

Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1. Apoyar 8 acciones de asistencia técnica como cumplimiento a la implementación del protocolo de atención según plan de acción acordado con Ministerio de salud en EAPB, IPS, secretarias de salud Municipales y mesas de víctimas.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

2. Apoyar 4 acciones de asistencia técnica de fortalecimiento a las mesas de víctimas, EAPB, IPS, Secretarias de salud municipales, en ruta de atención psicosocial, comités psicosociales, sentencia Ts-25 de 04., ruta PAPSIVI en la prestación del servicio en salud.
3. Apoyar 2 jornadas de atención psicosocial y monitoreo del protocolo de atención a víctimas del Conflicto armado priorizadas en sentencias judiciales en los municipios asignados.
4. Apoyar la asistencia técnica y seguimiento a 2 procesos sectoriales e intersectoriales en ruta de atención en salud en EAPB, IPS, Secretarias de Salud Municipales según órdenes judiciales.
5. Apoyar mediante asistencia técnica y acompañamiento 2 procesos de ofertas Institucionales de atención en salud integral a víctimas del conflicto armado focalizadas en sentencias según órdenes judiciales.
6. Apoyar acciones de asistencia técnica mediante 3 talleres de implementación del capítulo indígena sobre resolución 050/2021, construcción de modelos propios en salud de población indígena dirigidos a actores del SGSSS y comunidad indígena,
7. Apoyar acciones de asistencia técnica mediante 2 talleres de implementación del capítulo indígena sobre implementación del SISPI dirigidos a actores del SGSSS y comunidad indígena.
8. Apoyar acciones de asistencia técnica para el desarrollo de encuentro Departamental de Medicina Intercultural para el fomento de la articulación entre la medicina tradicional indígena y la medicina occidental. Visibilizando las otras formas diversas de atender la salud desde una cosmovisión y un enfoque etnocultural.
9. Apoyar la adopción, lanzamiento y socialización de 1 modelo de atención diferencial en salud para población étnica en el Cesar para disminuir barreras de acceso a servicio en poblaciones étnicas para el cumplimiento de enfoques y ajustes razonables por parte de EAPB, ESE e IPS.
10. Apoyar la adopción, lanzamiento y socialización de 1 modelo de atención diferencial en salud para población étnica en el Cesar para disminuir barreras de acceso a servicio en poblaciones étnicas para el cumplimiento de enfoques y ajustes razonables por parte de EAPB, ESE e IPS.
11. Apoyar mediante la formulación de 1 plan de acción conjunto para la implementación de la resolución 050 del 2021, mediante mesas de concertaciones con entidades territoriales, pueblos indígenas, entidades del sector salud.
12. Las demás actividades que se requiera por parte de la secretaria de salud departamental para el cumplimiento de sus acciones.

6.2. Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

1. Velar por cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaria y garantías a la que hubiere lugar.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimiento pertinentes para atender las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Ejercer supervisión general, real y eficaz del contrato.
9. Pagar oportunamente los honorarios pactados acorde a la cláusula de forma de pago, previa satisfacción de la certificación expedida por los supervisores en las obligaciones estipuladas a los contratistas.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
11. Liquidar el contrato.

Cláusula 7 - Supervisión

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento del Cesar o por quien este designe. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de Interventoría del Departamento, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y adjuntar a la plataforma SIRCC II y SECOP II, y así mismo proceder al inicio de la ejecución del contrato en SECOP II.
2. Supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y/o total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el presente documento.
5. Verificar que los contratistas que se les sea asignado viáticos concluyan con el proceso de legalización de los mismos en la oficina de contabilidad, en todo caso no deberá conceder un nuevo desplazamiento sin que se surta la anterior condición.
6. Elaborar informes mensuales de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago de honorarios respectivo.
7. Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta y/o cierre del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.
8. Informar al Secretario General cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, pero en todo caso se deberá adelantar y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
9. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados del contrato y la actividad contractual a su cargo.
10. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II y a la suscripción del acta de inicio que los contratistas han realizado la respectiva afiliación a riesgos laborales, documento (afiliación) este, que debe ser publicado en el SECOP II junto con el acta de inicio que suscriba entre las partes.
11. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral al momento de su liquidación y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2022 02 0782 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ , IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILA.

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de la suscripción de contrato hasta su terminación y seis (6) meses más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2022 02 0782 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ , IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILA.

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2022 02 0782 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ , IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILA.

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 – Constancias

Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Departamento del Cesar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por el Líder del Programa de Gestión Humana y el Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	*Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.*
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	**A El Contratista**	*Dirección: Carrera 4g N 20c-15* *Teléfono: 3012207219* *Correo electrónico: Leyla.soraya@hotmail.com* *Usuario SECOP: Leydadeluquez 7*

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia